

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76-001-31-10-007-2021-00022-00
AUTO # 1994

Santiago de Cali, septiembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el escrito allegado dentro del presente proceso de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO en los cuales las partes y el apoderado solicita que se adecúe el trámite del mismo y por ser procedente lo solicitado, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1. Incorporar al proceso el escrito allegado por las partes.
2. Adecúese el trámite de este asunto a proceso de Divorcio de mutuo acuerdo, previsto en el artículo 154 numeral 9 del C.C.
3. Ejecutoriado el presente proveído pase a despacho para dictar sentencia

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ